
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

RESOLUCIÓN	
53	/018

Montevideo, 29 de octubre de 2018.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 9/2018 para Adquisición de equipos e insumos necesarios para la carrera de Tecnólogo en Ingeniería Biomédica;

RESULTANDO: I) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado;

II) que con fecha 6 de junio de 2018, a las 17 hs., se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 275/013, recibándose solamente la propuesta de la empresa ALDENOR S.A;

III) que se realizó la evaluación de la única oferta recibida, recogándose las resultancias de dicha evaluación en el informe técnico que precede y sustenta la presente resolución;

CONSIDERANDO: I) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe de evaluación y, en su mérito, adjudicar la totalidad de la Licitación a la empresa ALDENOR S.A.

II) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y en el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de 6 de febrero de 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

- 1°. Adjudicar -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- la Licitación Abreviada N° 9/20189 ("Adquisición de equipos e insumos necesarios para la carrera de Tecnólogo en Ingeniería Biomédica") a la empresa ALDENOR S.A por un total de USD 46.690 (dólares norteamericanos cuarenta y seis mil seiscientos noventa).
- 2°. Autorizar con los fines indicados la erogación de hasta USD 46.690 (dólares norteamericanos cuarenta y seis mil seiscientos noventa), la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".
- 3°. El pago se realizará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre Compras estatales, de acuerdo a la forma de pago detallada en el artículo 11 del Pliego de Condiciones.
- 4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.
- 5°. Notifíquese y pase a Servicios Corporativos a sus efectos.


Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

